

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 015-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 01 de febrero del 2017, de la Unidad de Logística; Informe de Gerencia N° 30-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

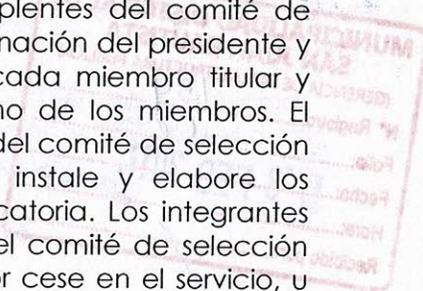
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. El comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente. La decisión es notificada pro la entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice convocatoria. Los integrantes suplentes sólo actúan la ausencia del Titular. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, mediante Informe N° 015-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 01 de febrero del 2017, la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Adquisición del Programa de Vaso de Leche para el presente ejercicio 2017; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 30-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de febrero del 2017, recomienda la conformación del comité en mención, integrado conforme lo detalla el Informe N° 015-2017-MDSJB/YPG/UL.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



de Municipalidades, Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para el Proceso de Contratación del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio fiscal 2017, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en conformidad al artículo 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual estará conformado acorde al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:			DNI	Correo Electrónico
Presidente	Ing. Teodomiro Rojas Zamora	Gerente de Infraestructura Pública	28270137	Teorojaszam@hotmail.com
Miembro I	CPCC. Yuri Palomino Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Logística	28314947	Harper75@hotmail.com
Miembro II	Lic. Celina Salcedo De Pastor	Gerente de Género y Desarrollo Social	28216718	celsalcedo@yahoo.es
MIEMBROS SUPLENTE:				
Presidente (S)	Ing. Ruth Murillo Calderón	Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano	41387505	Okiruth.20@hotmail.com
Segundo Suplente	CPCC. Josué Mitacc Quispe	Jefe de Adquisiciones	28316649	joselitomitacc@hotmail.com
Tercer Suplente	Sra. Cledy Marleni Quispe Artica	Resp. del Programa Vaso de Leche	28244480	Cledy.quiar@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a los nominados en el primer artículo con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlon Quiñen Cancho
ALCALDE

